

CONSEJO DIRECTIVO

PEREIRA - RISARALDA

ACUERDO NUMERO **00003** de 1981  
= 2 MAR. 1981

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA,  
en uso de sus atribuciones estatutarias y

C O N S I D E R A N D O:

Que en reunión celebrada el 10 de febrero de 1981 se determinó autorizar a los estudiantes admitidos en los programas de post-gradado en Física y Matemáticas para matricular hasta 3 materias en los cursos regulares de pregrado;

Que con lo anterior se facilitará a dichos estudiantes la nivelación académica requerida como requisito para atender el normal desarrollo del post-gradado,

A C U E R D A:

ARTICULO PRIMERO:

Autorizar a los estudiantes admitidos en los programas de post-gradado en Física, o en Matemáticas, para matricular hasta un máximo de tres (3) materias en los cursos regulares de pregrado y en cualesquiera de las dependencias académicas de la Universidad.

ARTICULO SEGUNDO:

La matrícula autorizada en el Artículo anterior tendrá que ser previamente aprobada por parte de la Coordinación correspondiente al programa de post-gradado.

ARTICULO TERCERO:

La dependencia académica que administre las materias de pregrado tendrá que producir una nota oficial en la misma forma en que se procede con los estudiantes regulares.

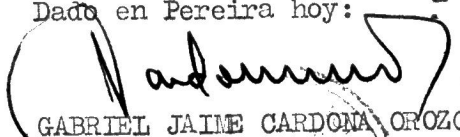
ARTICULO CUARTO:


Las asignaturas que se cursen con base en la autorización contenida en este Acuerdo, deberán pertenecer a la misma área del post-gradado y no se tendrán en cuenta para acreditarlas a la carrera de pre-gradado que las administra.

Este acuerdo rige a partir de su fecha de expedición.

Cumplase.

Dado en Pereira hoy: - 2 MAR. 1981

  
GABRIEL JAIME CARDONA OROZCO  
PRESIDENTE

  
LEONEL ZAPATA BARZA  
SECRETARIO

